

**ACUERDO No. 006
(JUNIO 22 DE 2021)**



Por el cual se ADICIONA el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal 2021

La JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 49 de Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la salud es un servicio público esencial a cargo del Estado, y por lo tanto, se debe garantizar la prestación de los servicios de salud en todo el Territorio Nacional
2. Que la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán III Nivel de Socorro – Santander, es una entidad pública que presta los servicios de salud a la población pobre y vulnerable del Socorro, y su área de influencia (Provincias Comunera, Guanentina y Veleña), conforme a su portafolio de servicios.
3. Que el artículo 128 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019, que modifica el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, establece: "*Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social*".
4. Que según observación administrativa realizada por la Contraloría Departamental de Santander, en auditoría realizada en el año 2016, recomienda realizar la incorporación de la cartera a medida que se vaya recaudando, con el fin de no sobreestimar el presupuesto, recomendación que debe ser tenida en cuenta por la E.S.E.
5. Que el Revisor Fiscal y el Profesional Universitario Financiero mediante certificación de mayo 31 de 2021, hacen constar que el recaudo entre el 01 de Enero al 30 de abril de 2021, por concepto de cuentas por cobrar vigencias anteriores fue de **SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$7.416.502.297,53)**. De los cuales ya se han incorporado al Presupuesto de la vigencia 2021, la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$3.205.713.423,83)**, mediante Acuerdos de Junta Directiva Nos.001 y 005 del 09 de febrero y 06 de abril de 2021, respectivamente.
6. Que de acuerdo a lo anterior, el valor disponible para adicionar por recuperación de cartera (cuentas por cobrar) de vigencias anteriores es de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$4.210.788.873,70)**.
7. Que se hace necesario adicionar el presupuesto de ingresos en el numeral Recuperación de Cartera y en gastos en los numerales de Mantenimiento Hospitalario Operativo 5% y cuentas por pagar, para garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

A

8. Que el artículo 16 del Decreto No.00436 del 12 de diciembre de 2007, por la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, contempla entre las funciones de la Junta Directiva, la de analizar y aprobar el Presupuesto Anual de la E.S.E. y sus modificaciones.

9. Que la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Pública de la Secretaría de Salud de Santander emitió concepto técnico favorable.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$4.210.788.873,70)**. En los rubros que se requieren para la ejecución de los mismos así:

CODIGO	DENOMINACION	ADICION
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.210.788.873,70
0207	RECURSOS DE CAPITAL	4.210.788.873,70
020737	Recuperación de Cartera	4.210.788.873,70
	TOTAL ADICION EN INGRESOS	4.210.788.873,70

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$4.210.788.873,70)**. En los rubros que se requieren para la ejecución de los mismos así:


CODIGO	DENOMINACION	ADICION
03	PRESUPUESTO DE GASTOS	210.539.444,00
0321	GASTOS GENERALES	210.539.444,00
032107	MANTENIMIENTO	210.539.444,00
032107-2	OPERATIVOS	210.539.444,00
032107-2-1	Mantenimiento Operativo	210.539.444,00
08	RESERVA PRESUPUESTAL Y CUENTAS POR PAGAR	4.000.249.429,70
0850	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS	4.000.249.429,70
085001	Gastos de Personal	4.000.249.429,70
	TOTAL ADICION EN GASTOS	4.210.788.873,70

A

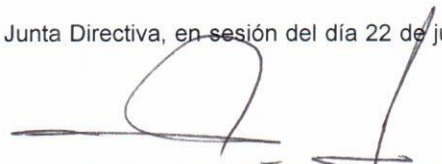
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo cuenta con el respectivo concepto técnico favorable por parte de la Secretaría de Salud Departamental, a través de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Pública, aprobación de la Junta Directiva y para su validez requiere aprobación del CONFIS, a través de la Secretaria de Salud Departamental, según delegación mediante acta No.001 de fecha 20 de enero de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprueba el presente acuerdo por todos los integrantes de la Junta Directiva, en sesión del día 22 de junio de 2021



LUZ NIDIA COTE VALDERRAMA
Presidente



PABLO CACERES SERRANO
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Luz Myrian López Vargas, profesional presupuesto - Gestión Integral

Revisó: Raúl Eduardo Quintero Castañeda - Asesor Externo Gerencia

Revisó y aprobó: Daicy Katherine Mendoza Rodriguez - Subdirectora Administrativa y Financiera

